



**BANCO CENTRAL EUROPEO**  
SUPERVISIÓN BANCARIA

# **Metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas**

**Edición 2019**

# Actualización 2019

## Actualización y aplicación de la metodología en el MUS

- Todas las ANC comenzaron a aplicar en 2018 la metodología del PRES para entidades menos significativas y seguirán aplicándola progresivamente al conjunto de estas entidades antes del final de 2020.
- A partir de 2019:
  - ✓ La metodología de la evaluación de liquidez dejará de aplicarse en paralelo, ya que la metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas se aplicará de forma más consistente.
  - ✓ Se espera que las ANC apliquen las Directrices del Pilar 2 (DP2) de conformidad con las Directrices sobre el PRES de la ABE revisadas.
- En general, en los próximos años, los supervisores dedicarán progresivamente más atención en sus evaluaciones al riesgo tecnológico en línea con las normas supervisoras internacionales aplicables y con las prioridades supervisoras del MUS.
- El BCE y las ANC seguirán desarrollando y manteniendo un programa de formación exhaustivo para los supervisores del MUS.

## Comunicación externa

- En 2018, el BCE se reunió con las asociaciones bancarias europeas a fin de presentar el marco general de la metodología del PRES para entidades menos significativas, exponer las prioridades supervisoras y recabar comentarios del sector. En el futuro, el BCE seguirá manteniendo periódicamente intercambios de puntos de vista con el sector sobre la metodología del PRES para entidades menos significativas.
- La Supervisión Bancaria del BCE publicó el folleto del PRES para entidades menos significativas en su sitio web y publicó un artículo sobre la metodología del PRES para entidades menos significativas en su boletín (*newsletter*).

# Índice

- 1** Introducción
- 2** Metodología
- 3** Transparencia y comunicación

# 1. Introducción

## Información general sobre el PRES del MUS para las entidades menos significativas

### Información general

- Corresponde a las autoridades nacionales competentes (ANC) en su calidad de supervisores directos, decidir las medidas de capital, de liquidez y cualitativas para las entidades menos significativas.
  - Desde 2015, el BCE y las ANC trabajan conjuntamente en el desarrollo de una metodología común del PRES para las entidades menos significativas, basada en las Directrices de la ABE sobre el PRES y que parte de la metodología para las entidades significativas y de las metodologías nacionales del PRES existentes.
  - Las ANC comenzaron a aplicar la metodología armonizada de forma escalonada en 2018 y la aplicarán al conjunto de entidades menos significativas antes del final de 2020.
- 
- El PRES del MUS para entidades menos significativas es un **proceso continuo** y la metodología seguirá evolucionando en el futuro.



## Principios en que se basa la metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas

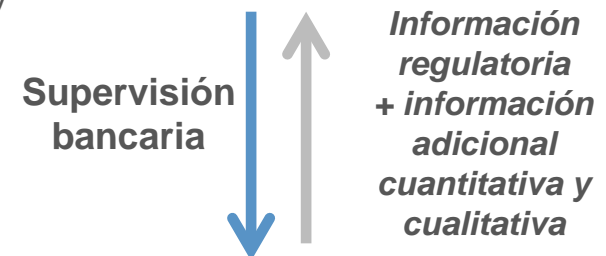
### Principios

- Promover la convergencia en la aplicación del PRES por las ANC, con el fin de asegurar un nivel mínimo de armonización y continuidad en la evaluación de entidades significativas y entidades menos significativas
- Metodología del PRES del MUS para entidades menos significativas elaborada siguiendo las líneas de la metodología del MUS para entidades significativas
- Proporcionalidad y flexibilidad para reflejar las características específicas de las entidades menos significativas
- Se tienen en cuenta las especificidades nacionales (por ej., normas de contabilidad, regulación)
- Se basa en los pilares actuales para una evaluación sólida de los riesgos:
  - ✓ combinación de elementos cuantitativos y cualitativos
  - ✓ evaluación holística de la viabilidad de las entidades teniendo en cuenta sus características específicas
  - ✓ perspectiva de futuro

## Competencias de las ANC y el BCE



- Presentación frecuente de información cuantitativa y cualitativa
- Intercambio de puntos de vista sobre supervisión
- Elaboración conjunta de recomendaciones, directrices e instrucciones generales
- Elaboración conjunta de metodologías y posturas supervisoras



**Entidades menos significativas**

Competencia directa del BCE (por ej., para autorizaciones)

En caso necesario, el BCE puede:

- realizar **inspecciones *in situ***
- asumir la **supervisión directa** de entidades menos significativas

# 1. Introducción

## La metodología del MUS aplica el derecho de la Unión, las directrices de la ABE y las buenas prácticas supervisoras

### El PRES en la DRC IV – artículo 97

... las autoridades competentes someterán a revisión los sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos aplicados por las entidades y evaluarán:

- a) los riesgos a los cuales las entidades están o podrían estar expuestas,
- b) los riesgos que una entidad supone para el sistema financiero y
- c) los riesgos que se hayan puesto de manifiesto en las pruebas de resistencia, teniendo en cuenta la naturaleza, dimensión y complejidad de las actividades de la entidad.

### Ámbito de aplicación – DRC IV y Reglamento (Marco) del MUS

Art. 110 de la DRC IV: Las ANC, en calidad de autoridades competentes, llevarán a cabo el PRES y aplicarán las medidas de supervisión para las entidades menos significativas de conformidad con el nivel de aplicación. Las ANC deberán aplicar la metodología sin perjuicio de leyes y reglamentos nacionales.

El artículo 39 del Reglamento Marco del MUS establece los criterios y normas de clasificación de una entidad de crédito como significativa o menos significativa, lo que determina si la entidad es supervisada por las ANC o directamente por el BCE.

### Directrices de la ABE

Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES (EBA/GL/2018/03), etc.

### Principios del CSBB y del FSB



# Índice

- 1 Introducción
- 2 Metodología
- 3 Transparencia y comunicación



## 2. Metodología

### Estructura basada en los elementos y módulos de la metodología del PRES del MUS



### Enfoque proporcionado

- Enfoque de la dedicación supervisora mínima basado en la metodología de asignación de prioridad del MUS, que clasifica a las entidades menos significativas en entidades **de alta prioridad** o **sin alta prioridad** en función de su situación de riesgo y su posible impacto en su sistema financiero nacional.
- Esta clasificación es el punto de partida para que las ANC decidan sobre la **intensidad** de la evaluación del PRES (frecuencia, perímetro, granularidad), las **expectativas supervisoras**, las **necesidades de información**, etc.

#### Ejemplos

##### Intensidad de la evaluación

- Frecuencia anual de la evaluación **global** del PRES para las entidades menos significativas de alta prioridad, y frecuencia mínima menor para las entidades menos significativas sin alta prioridad; para todas las entidades menos significativas: **actualización** anual del PRES
- Para todas las entidades menos significativas, las categorías y subcategorías de riesgos se examinan solamente si se consideran **materiales**

##### Expectativas supervisoras

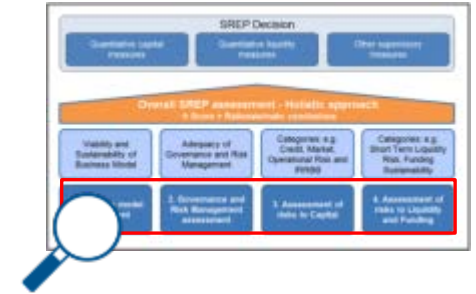
- Por ejemplo, dependiendo de la naturaleza, el tamaño y la complejidad de la entidad y de sus actividades, las metodologías y los procesos de gestión de los riesgos (en concreto para las entidades menos significativas sin alta prioridad) pueden ser **menos** complejos

##### Necesidades de información

- Metodología adaptada a los requisitos de presentación de información de las entidades menos significativas, por ej. FINREP (que tiene un alcance **mucho menor** que en el caso de las entidades significativas), así como otros datos de supervisión a disposición de las ANC

## 2. Metodología

### Los cuatro elementos del PRES siguen una lógica común que asegura una adecuada evaluación de los riesgos



#### Evaluación de riesgos continuada de cada elemento articulada en tres fases

##### Fase 1 Recogida de datos

Fuentes principales:

- información regulatoria
- otros documentos

##### Fase 2 Valoración automática de referencia

- Puntuación asignada al nivel de riesgo
- Comprobación formal del cumplimiento del control de riesgos

##### Fase 3 Juicio supervisor

Ajustes basados en factores adicionales y teniendo en cuenta las características específicas y la complejidad de las entidades de crédito

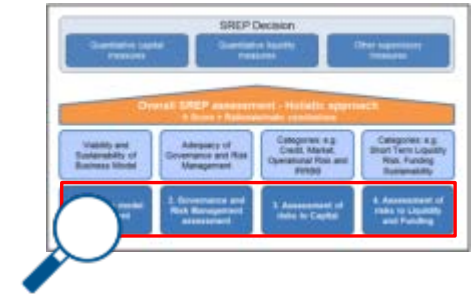
#### Nivel de riesgo (NR) frente a control de riesgos (CR)

	1. Modelo de negocio	2. Gobierno interno y gestión de riesgos	3. Evaluación de los riesgos de capital	4. Evaluación de los riesgos de liquidez
NR	✓	NP	✓	✓
CR	NP	✓	✓	✓

Puntuación combinada (NR + CR)

NP = no procede

## Juicio restringido



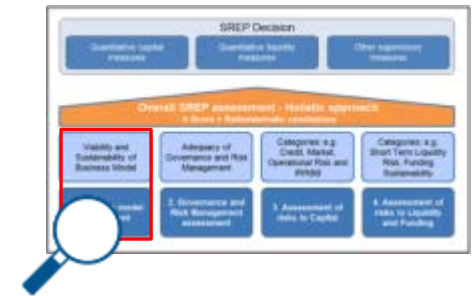
- Flexibilidad razonable en una escala de cuatro donde la puntuación de la fase 2 puede mejorarse un nivel o empeorarse dos dependiendo del juicio supervisor
- Garantiza el correcto equilibrio entre:
  - ✓ un proceso común que asegure la coherencia entre las entidades menos significativas y determine un punto de referencia
  - ✓ el juicio supervisor necesario para tener en cuenta las características específicas y la complejidad de una entidad
- Los ajustes se producen en ambos sentidos y deben estar plenamente documentados
- Solo está permitido apartarse del juicio restringido en casos justificados, ya que cualquier desviación ha de ser la excepción y no la norma (por ej. debido a la calidad de los datos)

### Escala del juicio restringido

		Puntuaciones de la fase 3			
		1	2	3	4
Puntuaciones de la fase 2	1				
	2				
	3				
	4				

Puntuación posible en la fase 3  
 Puntuación no posible en la fase 3

### Elemento 1: Evaluación del modelo de negocio



La evaluación de los modelos de negocio engloba los siguientes elementos:



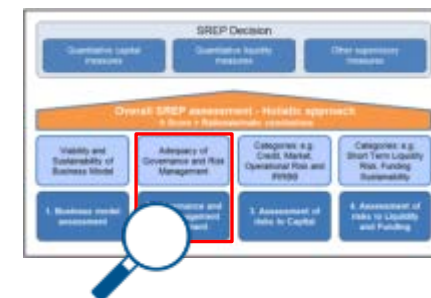
#### Ejemplos de modelos de negocio evaluados

- Banca tradicional
- Banca mayorista
- Entidad de financiación especializada
- Entidad central de cooperativas o cajas de ahorros
- Banca de inversión
- Infraestructura de mercado financiero

#### Ejemplos de preguntas clave para la evaluación

- ¿Puede la entidad generar rentabilidades que sean aceptables desde una perspectiva supervisora en los 12 meses siguientes?
- ¿Tiene la estrategia de la entidad la capacidad de hacer frente a dificultades identificadas que ponen en peligro su viabilidad?
- ¿Cómo espera la entidad obtener un beneficio a medio y largo plazo?
- ¿Son coherentes y plausibles las hipótesis formuladas por las entidades en relación con la estrategia y las previsiones?

## Elemento 2: Gobierno interno y gestión de riesgos



### Áreas sujetas a evaluación

- Marco de gobierno interno (incluidas funciones de control interno fundamentales como gestión de riesgos, auditoría interna y cumplimiento)
- Marco de gestión de riesgos y cultura de riesgo
- Infraestructura de riesgos, datos internos y presentación de información
- Políticas y prácticas de remuneración

### Evaluación del control de riesgos

- Comprobación del cumplimiento de las disposiciones de la DRC incorporadas al derecho nacional
- Análisis específico, por ejemplo, de:
  - ✓ estructura organizativa
  - ✓ auditoría interna
  - ✓ cumplimiento
  - ✓ remuneración
  - ✓ apetito de riesgo
  - ✓ infraestructura de riesgos
  - ✓ presentación de información

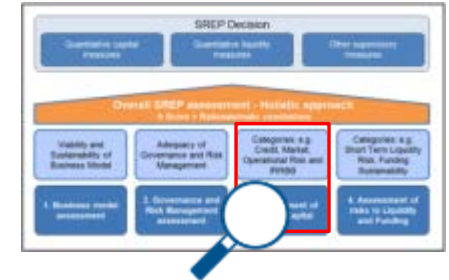
### Juicio supervisor

- Análisis exhaustivo
- Utilizado para ajustar la valoración de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de las entidades de crédito

### Dos ejemplos de preguntas clave para la evaluación

- ¿Existe una función de cumplimiento que esté jerárquica y funcionalmente separada y que sea, desde el punto de vista operativo, independiente de cualquier responsabilidad de las actividades de negocio?
- ¿Existen mecanismos que garanticen que la alta dirección pueda actuar oportunamente para gestionar con eficacia y, en caso necesario, mitigar exposiciones al riesgo importantes y adversas, en particular las que están próximas o superan la declaración de apetito de riesgo o los límites de riesgo aprobados?

## Elemento 3: Riesgos para el capital



### Tres perspectivas diferentes («tres bloques»)

#### Bloque 1: Perspectiva supervisora

- Cada categoría de riesgos relacionados con el capital se evalúa y puntúa por separado en tres fases.
- Dependiendo de su materialidad, las cuatro categorías importantes de riesgos relacionados con el capital son:
  - ✓ riesgo de crédito
  - ✓ riesgo de mercado
  - ✓ IRRBB
  - ✓ riesgo operacional

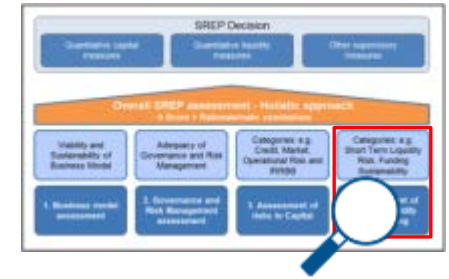
#### Bloque 2: Perspectiva de las entidades

- Las ANC recopilan información relativa al ICAAP en línea con las directrices de la ABE y la legislación nacional.
- Alcance de la evaluación de la fiabilidad del ICAAP:
  - ✓ gobernanza del ICAAP
  - ✓ planificación del capital
  - ✓ diseño de escenarios y pruebas de resistencia
  - ✓ controles internos, revisiones independientes y documentación sobre el ICAAP
  - ✓ datos e infraestructura
  - ✓ captura, gestión y agregación de riesgos
- Si las cifras del ICAAP son fiables, se emplearán como punto de partida para la cuantificación PRES del capital en este bloque.
- Las ANC tienen flexibilidad para aplicar enfoques nacionales en la evaluación de la cuantificación del capital de la entidad.

#### Bloque 3: Perspectiva de futuro

- La flexibilidad se introduce permitiendo a las ANC realizar pruebas de resistencia agregadas (*top-down*) o desagregadas (*bottom-up*), o una combinación de ambas.
- Los requisitos mínimos de aseguramiento de la calidad deben reflejar el enfoque aplicado.
- Las ANC tienen flexibilidad para obtener perturbaciones a partir de los escenarios.

## Elemento 4: Riesgos de liquidez



### Tres perspectivas diferentes («tres bloques»)

#### Bloque 1: Perspectiva supervisora

- Cada categoría de riesgos relacionados con la liquidez se evalúa y puntúa por separado en tres fases.
- Las dos categorías de riesgos relacionados con la liquidez son:
  - ✓ la liquidez a corto plazo
  - ✓ la sostenibilidad de la financiación

#### Bloque 2: Perspectiva de las entidades

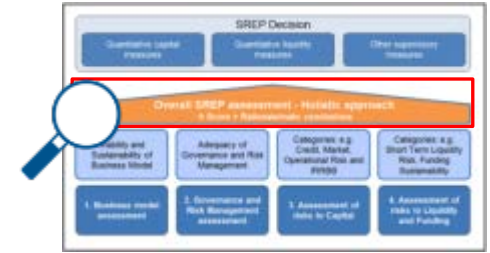
- Las ANC recopilan información relativa al ILAAP en línea con las directrices de la ABE y la legislación nacional.
- Alcance de la evaluación de la fiabilidad del ILAAP:
  - ✓ gobernanza del ILAAP
  - ✓ estrategia de financiación y planificación de la liquidez
  - ✓ diseño de escenarios, pruebas de resistencia y plan de financiación de contingencia
  - ✓ controles internos, revisiones independientes y documentación sobre el ILAAP
  - ✓ datos e infraestructura
  - ✓ captura, gestión y agregación de riesgos
- Las ANC tienen flexibilidad para aplicar enfoques nacionales en la evaluación de las necesidades de liquidez de la entidad.

#### Bloque 3: Perspectiva de futuro

- La evaluación emplea una metodología de pruebas de resistencia agregadas (*top-down*) basadas en la información prudencial (COREP).
- Ejemplos de resultados:
  - ✓ requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
  - ✓ período de supervivencia mínimo específico
  - ✓ requerir una cantidad mínima de activos líquidos



### La evaluación global del PRES



- Ofrece una visión sintética del perfil de riesgo de una entidad:
  - ✓ se basa en la evaluación de los cuatro elementos
  - ✓ como punto de partida, los cuatro elementos del PRES se consideran igualmente importantes
- Tiene en cuenta:
  - ✓ la planificación del capital/la liquidez de la entidad a fin de asegurar una trayectoria sólida hacia la aplicación plena de RRC/DRC IV
  - ✓ comparaciones con otras entidades
  - ✓ el entorno macroeconómico en el que opera la entidad

*De acuerdo con las Directrices de la ABE sobre el PRES (cuadro 13, pág. 184 y 185), la puntuación global del PRES refleja la evaluación global del supervisor sobre la viabilidad de la entidad: una puntuación más alta refleja un mayor riesgo para la viabilidad de la entidad relacionado con una o varias características de su perfil de riesgo, entre las que se incluyen su modelo de negocio, su marco de gobierno interno y los distintos riesgos para su solvencia o su posición de liquidez.*

El perfil de riesgo de las entidades presenta necesariamente **múltiples facetas** y muchos de los factores de riesgo están **interrelacionados**

# Las ANC toman las decisiones del PRES en cuanto responsables de la supervisión directa de las entidades menos significativas

Las **decisiones del PRES adoptadas por las ANC en relación con entidades concretas** pueden incluir:

### Requisitos de fondos propios

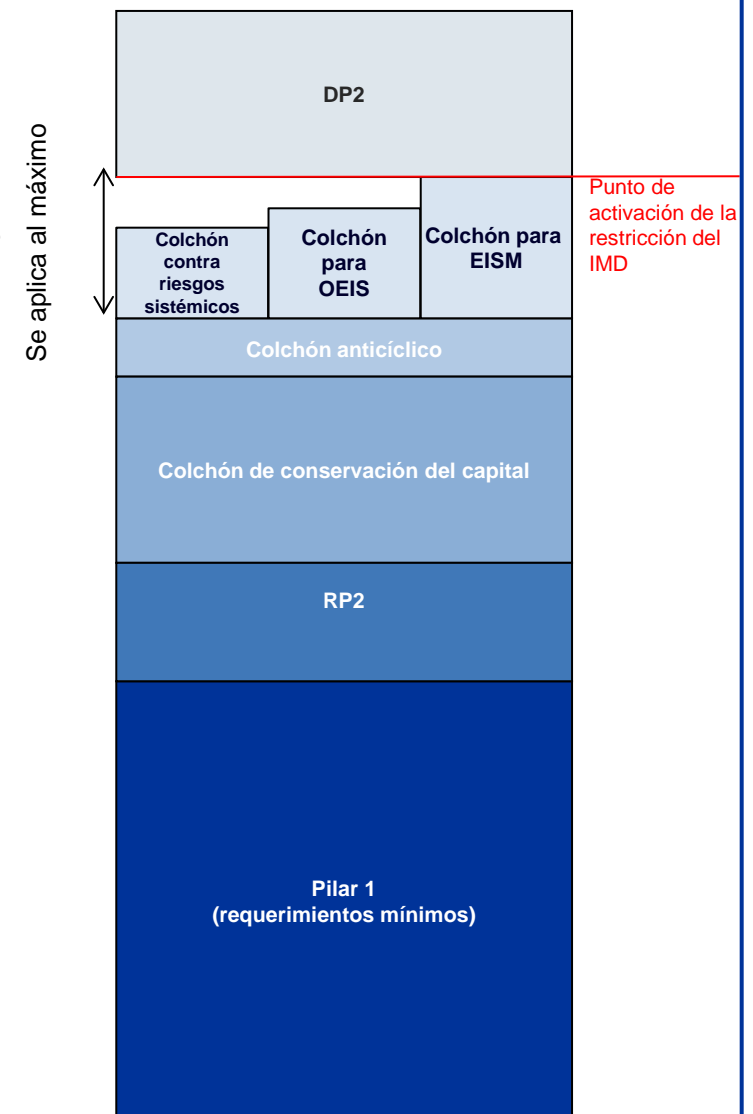
- Requerimiento de capital total del PRES (RCTP, o TSCR en sus siglas en inglés), compuesto por los requerimientos mínimos de fondos propios (8 %) más los requerimientos adicionales de fondos propios (RP2)
- Requerimientos combinados de colchón (CBR)

### Requerimientos cuantitativos de liquidez

- Requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
- Períodos de supervivencia más largos
- Otras medidas

### Otras medidas de supervisión cualitativas

- Otras medidas supervisoras (por ejemplo, la restricción o limitación de las actividades, el requerimiento de reducir riesgos y la imposición de requisitos de información adicionales o más frecuentes)
- Se espera que las ANC apliquen las DP2, de conformidad con las Directrices sobre el PRES de la ABE revisadas.



### Próximos pasos

#### Otros avances de la metodología

- La metodología del PRES persigue un equilibrio entre el grado de estabilidad deseado y la necesidad de introducir mejoras debido a las modificaciones en curso de los marcos regulador y de supervisión.
- La metodología tiene asimismo en cuenta los comentarios de los supervisores del MUS así como las prioridades del MUS publicadas por el BCE.
- El BCE, junto con las ANC, seguirá desarrollando la metodología del PRES (por ejemplo en lo referido a RAS, ICAAP/ILAAP y riesgo tecnológico).

# Índice

- 1 Introducción
- 2 Metodología
- 3 Transparencia y comunicación

# 3. Transparencia y comunicación



## Información pública

- ✓ Esta presentación, cuyo objeto es mejorar la transparencia para el mercado del PRES para entidades menos significativas
- ✓ Legislación nacional y comunicación de información

## Diálogo con asociaciones de banca

- ✓ Diálogo del BCE y las ANC con asociaciones de banca europeas
- ✓ Diálogo de las ANC con asociaciones de banca nacionales

## Diálogo supervisor entre las ANC y las entidades menos significativas

- ✓ Reuniones entre las ANC y entidades menos significativas
- ✓ Decisiones del PRES tomadas por las ANC (derecho a ser oído)

Nuestro objetivo es que las entidades de crédito tengan:

- ✓ la claridad necesaria para entender la metodología y la evaluación de los riesgos y para adoptar las medidas de mejora requeridas;
- ✓ la certeza necesaria para llevar a cabo su planificación del capital.